

## RESOLUCION No. 231

DE 2020 2 5 FEB. 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a GÓMEZ POVEDA ANGIE

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y, Resolución No.029 de 25 de Febrero de 2020,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.029 de 25 de febrero de 2020 en el Artículo Primero, se delegó al Asesor Jurídico Código 105 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, la competencia para autorizar y reconocer el pago de viáticos y gastos de transportes para los servidores públicos al servicio de ICULTUR.

Que la Señora ANGIE GÓMEZ POVEDA, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.047.447.656, DIRECTORA TECNICA DE CULTURA, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá los días 25,26,27,28 y 29 de febrero de 2020, con el objeto de ASISTIR A LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA DE ANATO 2020.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **ANGIE GÓMEZ POVEDA**, los gastos por concepto de viáticos y transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolivar:

Por concepto de viáticos	\$1.674.806
Por concepto de Transporte aéreo	\$537.180
Por concepto de Transporte terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora ANGIE GÓMEZ POVEDA identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.447.656, DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.211.986), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de 21 de enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2020.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los 25 ftb. 2020

COMUNÍQUESE YÆÚMPLASE,

LUS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ
Asesor Jurídico Código 105 Grado 1

Résolución No.029 de 25 de Febrero de 2020

VoBo. Shirley Corpas Cardona Directora Administrativa y Financiera

Turbaco, Km 3-Sector Bajo Miranda, El Cortijo | Centro Administrativo Departamental CAD 3er Piso, 2do Edificio | Tel.6517444 ext. 2326-2301 | www.icuitur.gov.co